



Tribunal Calificador del proceso selectivo de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Técnica o de Mando, Categoría de Oficial Técnico, Grupo A, Subgrupo A2, convocado mediante Orden 450/2022, de 9 de marzo, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (B.O.C.M. de 23 de marzo)

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 29.1 de la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda (B.O.C.M. de 14 de mayo), por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid, por parte del expresado órgano colegiado, designado por Resolución de 21 de mayo de 2024, de la Dirección General de Función Pública (B.O.C.M. de 31 de mayo), y cuya composición fue modificada mediante Resoluciones de dicho Centro directivo, dictadas con fechas 4 de julio de 2024 (B.O.C.M. de 1 de agosto) y 13 de septiembre de 2024 (B.O.C.M. de 25 de septiembre), se anuncia a esa Dirección General, para que proceda a su debida publicidad a través de los medios pertinentes, la **convocatoria de las personas aspirantes que han superado el tercer ejercicio** de la fase de oposición de que consta el proceso selectivo de referencia, **para la realización del cuarto ejercicio** de ésta, en los términos que a continuación se detallan:

- De conformidad con lo determinado en el apartado primero, punto 7.1.2.1.4, de la base séptima de la señalada Orden 450/2022, de 9 de marzo, **el mencionado cuarto ejercicio comprende dos fases**, que se llevarán a cabo en las fechas, horas y lugares que figuran adjuntos al presente escrito, teniendo en cuenta que, en observancia de lo establecido en el apartado primero, punto 7.1.3, de aquella base séptima, se atenderá, a efectos del orden de actuación de las personas participantes, al criterio alfabético del primer apellido, iniciándose ese orden por la letra "E".

Las personas aspirantes que no comparezcan en los lugares, días y horas que, en cada caso, correspondan, quedarán excluidas del proceso selectivo, salvo en los supuestos alegados y justificados con anterioridad a la realización de cada fase y en los de fuerza mayor acaecidos el día de su celebración, debiendo el Tribunal Calificador adoptar Resolución motivada a tal fin.

Las personas convocadas habrán de presentar, inexcusablemente, el original de su documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar su identidad. No se permitirá el acceso a la realización de cada fase a las personas que no presenten alguno de los anteriores documentos originales, salvo en los casos en que concurran provistas de un documento oficial que acredite su sustracción o pérdida. En este supuesto, la calificación de la fase realizada por la persona aspirante quedará supeditada a la comprobación de su identidad que haya de practicar el Órgano de Selección.

Una vez dentro de las instalaciones donde se desarrollarán las pruebas integrantes de las fases, las personas aspirantes deberán seguir las instrucciones del Tribunal, no permitiéndose la salida de ninguna de ellas mientras no las hayan completado. Asimismo, durante la realización de las pruebas, el entorpecimiento por parte de las personas aspirantes que no estén participando, será motivo de expulsión. Las personas aspirantes no se podrán duchar tras las pruebas; finalizadas éstas, no podrán permanecer en las instalaciones, debiendo abandonarlas lo antes posible.

No se permite el uso de teléfonos móviles, cámaras de video o cualquier elemento de grabación que permita filmar o fotografiar la ejecución de las pruebas. Igualmente, tampoco se permite el acceso al público, ni de mascotas, a las instalaciones.

- **La primera fase** del cuarto ejercicio consistirá en la realización de las **pruebas físicas** enumeradas en el reseñado apartado primero, punto 7.1.2.1.4, de la base séptima de la Orden



450/2022, de 9 de marzo, y cuyas características y normas que han de regir las mismas se especifican en el Anexo II de dicha Orden. Según lo previsto en ese Anexo y en el apartado primero, punto 8.1.2.4, de la base octava de la ya reiterada Orden de convocatoria, cada una de las pruebas físicas será eliminatoria para pasar a realizar la siguiente, y se permitirá un único intento en cada prueba, siendo la calificación de las pruebas la de “apto” o “no apto”, y resultando necesario obtener la marca mínima establecida para cada prueba.

En virtud de lo estipulado en el enunciado apartado primero, punto 7.1.2.1.4, de la base séptima de la Orden 450/2022, de 9 de marzo, en el propio acto de comparecencia de las personas aspirantes para la celebración de esta fase, y con carácter previo al inicio de la primera de las pruebas físicas, aquéllas habrán de presentar ante el Tribunal Calificador del proceso, certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que la persona aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de esas pruebas, emitido de acuerdo con la fórmula siguiente:

“El/La interesado/a reúne las condiciones precisas para realizar las pruebas físicas indicadas en la base 7.1.2.1.4 de la Orden de convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Técnica o de Mando, Categoría de Oficial Técnico. El presente certificado conlleva el cumplimiento de las exenciones exigidas en el Anexo III de la citada convocatoria”.

En “el/la interesado/a” debe figurar el nombre y apellidos de la persona aspirante.

Quienes no aporten el certificado de referencia, perderán su derecho a realizar la totalidad de las pruebas que componen esta fase, quedando excluidos del proceso a todos los efectos.

Las personas aspirantes llevarán el equipamiento adecuado para la realización de las pruebas físicas (gorro de baño, bañador y chancletas para la prueba de natación, y ropa y calzado deportivos para las restantes pruebas).

Con anterioridad a la ejecución de todas y cada una de las pruebas físicas, las personas aspirantes que lo deseen podrán efectuar, en las respectivas instalaciones donde se desarrollen, un calentamiento durante un tiempo de 20 minutos. Sin perjuicio de lo expuesto, se concederá, en todo caso, un descanso de 20 minutos entre cada prueba de carrera, otorgándose también análogo descanso entre la prueba de dominadas y la de levantamiento de un peso de 30 kilogramos.

El Tribunal no proporcionará avituallamiento alguno ni cualquier otro elemento que la persona aspirante pudiese, en su caso, necesitar.

A tenor de lo dispuesto en el apartado primero, punto 7.1.2.1.4, de la base séptima de la Orden 450/2022, de 9 de marzo, finalizada la ejecución de las pruebas físicas integrantes de la primera fase, se requerirá la realización de una prueba de control de dopaje mediante la recogida de una muestra de orina no inferior a 100 mililitros, a aquellas personas aspirantes que hayan superado esa fase.

- **La segunda fase** del cuarto ejercicio consistirá en la realización de las dos pruebas descritas en el referido apartado primero, punto 7.1.2.1.4, de la base séptima de la Orden de convocatoria, que tienen por objeto acreditar la tolerancia al trabajo en espacios confinados y la tolerancia al trabajo en altura, y para cuya realización se adoptarán las medidas necesarias a fin de garantizar la seguridad de las personas aspirantes, siendo su calificación la de “apto” o “no apto”, tal y como prescribe el apartado primero, punto 8.1.2.4, de la base octava de dicha Orden.



En observancia de lo previsto en el expresado apartado primero, punto 7.1.2.1.4, de aquella base séptima, se informa que la prueba de tolerancia al trabajo en altura tendrá una duración, común a todas las personas aspirantes, de un máximo de 5 minutos.

Para la ejecución de las pruebas integrantes de esta segunda fase, las personas aspirantes deberán acudir con calzado deportivo, y ropa deportiva cómoda y ligera.

En Madrid, a la fecha de la firma

EL PRESIDENTE TITULAR DEL TRIBUNAL

Documento firmado digitalmente por: YAGUE SANCHEZ SERGIO ROBERTO
Fecha: 2025.06.26 08:12

<https://gestiona.comunidad.madrid/esv>



PROCESO SELECTIVO DE ACCESO LIBRE PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE BOMBEROS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ESCALA TÉCNICA O DE MANDO, CATEGORÍA DE OFICIAL TÉCNICO, GRUPO A, SUBGRUPO A2, CONVOCADO MEDIANTE ORDEN 450/2022, DE 9 DE MARZO, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO (B.O.C.M. DE 23 DE MARZO)

CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DEL CUARTO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

• PRIMERA FASE: PRUEBAS FÍSICAS

CARRERA SOBRE 300 METROS Y CARRERA SOBRE 2.000 METROS

- **DÍA Y HORA:** 15 de julio de 2025, a las 09:00 - Llamamiento único para todas las personas aspirantes convocadas.
- **LUGAR:** Pista de Atletismo de la Ciudad deportiva “Valle de las Cañas”, sita en la Avenida de Juan Antonio Samaranch Torelló, nº 8 - 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

DOMINADAS Y LEVANTAMIENTO DE UN PESO DE 30 KILOGRAMOS

- **DÍA Y HORA:** 15 de julio de 2025, a las 11:00 - Llamamiento único para todas las personas aspirantes convocadas.
- **LUGAR:** Parque de Bomberos de Pozuelo de Alarcón, sito en el Paseo del Río, nº 2 - 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

NATACIÓN SOBRE 50 METROS

- **DÍA Y HORA:** 15 de julio de 2025, a las 13:00 - Llamamiento único para todas las personas aspirantes convocadas.
- **LUGAR:** Piscina del Polideportivo Municipal “El Torreón”, sito en el Camino de las Huertas, nº 38 - 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

• SEGUNDA FASE: PRUEBA DE TOLERANCIA AL TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS, Y PRUEBA DE TOLERANCIA AL TRABAJO EN ALTURA

- **DÍA Y HORA:** 16 de julio de 2025, a las 08:00 - Llamamiento único para todas las personas aspirantes convocadas.
- **LUGAR:** Campa del Servicio de Formación del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Dirección General de Emergencias, sita en la carretera de La Coruña, km. 22 - 28232 Las Rozas de Madrid (Madrid).